



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**

EDICTO
Artículo 140 ley 1708 DE 2014

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CUCUTA – NORTE DE
SANTANDER**

CITA Y EMPLAZA:

A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE, objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, así como los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado de origen N° 540013120001202200108-00 y radicado interno No. **540013120002-2023-00087-00** instaurado por la Fiscalía 63 delegada Especializada en Extinción de Dominio siendo afectados GERSON ALBERTO LAMUS RIVERA, GERSON EDUARDO EUGENIO CÁCERES, OLGA CECILIA VEGA ECHEVERRI, LIBARDO ANTONIO PARADA VELÁSQUEZ, SULBY LISBEY TORRES VEGA y ELDER JARRISON RAMÍREZ RUEDA, dentro del cual de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, el 10/11/2022 AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, del(os) bien(es) objeto de la Acción de Extinción de dominio, a fin que comparezcan a este Juzgado, a hacer valer sus derechos respecto del(os) bien(es), que a continuación se identifican: **Bien 1.** SOCIEDAD DROGUERÍA SOMOS SU SALUD SAS ubicado en la Av. 5 No. 9-91 Local 102 de Cúcuta (N/S) identificado con Nit. 901244715-3 de propiedad de GERSON ALBERTO LEMUS RIVERA CC. 72.239.675. **Bien 2.** SOCIEDAD DROGUERÍA SOMOS SU SALUD SAS 2 ubicado en la Avenida 3 No. 10-24 Local 8 de Cúcuta (N/S) identificado con Matrícula Mercantil 376876 de propiedad de GERSON ALBERTO LEMUS RIVERA CC. 72.239.675. **Bien 3.** ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DROGUERÍA SOMOS SU SALUD ubicado en la Avenida 5 No. 9- 91 Local 102 de Cúcuta (N/S) identificado con Matrícula Mercantil 312413 de propiedad de GERSON ALBERTO LEMUS RIVERA CC. 72.239.675. **Bien 4.** ESTABLECIMIENTO COMERCIO FARMA MILENIUM ubicado en Calle 12 No. 4 – 14 Local 104 edificio Remolina de Cúcuta (N/S) identificado con Matrícula Mercantil 377779 de propiedad de GERSON EDUARDO EUGENIO CACERES C.C. 88.245.056. **Bien 5.** ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DROGUERÍA FARMA OLGA PLUS ubicado en Calle 12 No. 4 – 19 de Cúcuta (N/S) identificado con Matrícula Mercantil 393699 de propiedad de OLGA CECILIA VEGA ECHEVERRI C.C. 60.353.441. **Bien 6.** SOCIEDAD DISTRI INSUMOS MEDICAL DEL NORTE ubicado en Avenida 3 No. 11 – 27 de Cúcuta (N/S) identificado con Nit. 901319934-3 de propiedad de LIBARDO ANTONIO PARADA VELASQUEZ C.C. 1.090.382.215. **Bien 7.** ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISTRI INSUMOS MEDICAL DEL NORTE ubicado en Avenida 3 No. 11 – 27 de Cúcuta (N/S) identificado con Matrícula Mercantil 356831 de propiedad de LIBARDO ANTONIO PARADA VELASQUEZ C.C. 1.090.382.215. **Bien 8.** ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MED FAMILIA ubicado en Avenida 3 No. 11-95 de Cúcuta (N/S) identificado con Matrícula Mercantil 408627 de propiedad de SULBY LISBEY TORRES VEGA C.C. 1.093.764.541. **Bien 9.** SOCIEDAD DISTRI FARMA DEL ORIENTE ubicado en la Carrera 29 No. 33 – 51 oficina 1 Edificio Orion de Bucaramanga (Santander) identificado con Nit. 901249720-3 de propiedad de ELDER JARRISON RAMÍREZ RUEDA C.C. 91.488.882. **Bien 10.** ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISTRI FARMA DEL ORIENTE ubicado en Carrera 29 No. 33 – 51 oficina 1 Edificio Orion de Bucaramanga (Santander) identificado con matrícula mercantil No. 9000422099. Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 15/03/2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014. Se fija el presente EDICTO, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página WEB DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura a nivel nacional, o donde se

j02petoespextdenc@condoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Piso 2 Bloque B



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**

encuentra ubicado el bien, el TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Siendo las ocho (8:00 A.M.) de la mañana. Advertencia: SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se le hace saber que el proceso se continuará con la intervención, del MINISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO EL TREINTA (30) DE MAYO DE 2024 Y SE DESFIJA EL DÍA SEIS (06) DE JUNIO DE 2024, A LAS SEIS (6:00 P.M.) DEL MISMO DÍA.

Firmado Por:

Jennifer Paulina Perez Ruiz

Secretaria

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0482c733de37a1f8a153ce9574dcb5132de92c7c8855ab7ade4770828d1deb64

Documento generado en 29/05/2024 04:15:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Angie Pinto

JUEVES 30 DE MAYO 2024

HORA: 09:25 AM

LA VOZ DEL NORTE 1.040 AM HACE CONSTAR Que el día **30 DE MAYO**, siendo las 9:25 P.M., se dio lectura al **edicto**

**LUIS ALBERTO MENESES SANTIAGO
GERENTE GENERAL**